



SECRETARÍA DE  
GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:  
Radicado No. 20212237635951  
Fecha: 02-12-2021  
20212237635951

Página 1 de 1

DIRECCIÓN PARA LA GESTIÓN POLICIVA  
INSPECCIÓN DISTRITAL DE POLICIA- ATENCIÓN PRIORITARIA AP3

Bogotá D.C, 29 de noviembre de 2021.

Señor (a)

JAIRO VARGAS PUENTES

79607122

edificioocalle76ph@gmail.com

Ciudad.

Radicado No. 20196210108242

Expediente: 2020223490100434E

Querellante: JAIRO VARGAS PUENTES

Presunto infractor. ROBERTO ANTONIO ORTIZ - STELLA AGUILAR

Asunto. Citación audiencia

Cordial saludo,

Atendiendo lo dispuesto por la Inspección Distrital de Policía Atención Prioritaria AP-3 en la cual fijó fecha para de Audiencia Pública el día 16 de diciembre del año 2021 a las 9:00 AM, día y hora en que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 223 de la Ley 1801 de 2016 será escuchado en argumentos y le serán decretas y practicadas las pruebas que pretenda hacer valer con relación al expediente de la referencia por comportamientos contrarios a la convivencia por tenencia de animales o por hechos de maltrato y crueldad animal. Se le solicita que para ese día porte su documento de identidad original y las pruebas que desea incorporar al proceso.

La Audiencia Pública se llevará a cabo de manera VIRTUAL por medio del aplicativo Microsoft Teams. Tres días antes a la Audiencia Pública deberá informar al correo [sergio.martinez@gobiernobogota.gov.co](mailto:sergio.martinez@gobiernobogota.gov.co) o al número de WhatsApp: 3028618532 si cuenta o no con los medios electrónicos, para unirse a la Audiencia Pública de forma virtual. En caso de no contar con los medios electrónicos para acceder a la audiencia, usted deberá hacerse presente en la CARRERA 10 # 26 – 51, Torre Sur, Piso 8, Residencias Tequendama CUMPLIENDO CON TODAS LAS NORMAS DE BIOSEGURIDAD el día y hora señalados donde se le brindará acceso a un equipo de cómputo con el fin de asistir virtualmente a la referida audiencia pública.

Se le recuerda que puede asistir con su apoderado y que de conformidad con el parágrafo uno (1) del artículo 223 del Código Nacional de Policía y Convivencia si no presenta ninguna constancia por su no asistencia a esta diligencia esta autoridad tendrá por cierto los hechos que dieron lugar al comportamiento contrario al bienestar animal y le impondrá una multa en caso de ser infractor, si su posición es querellante se entenderá que desiste tácitamente de la misma.

CLAUDIA MARCELA RODRÍGUEZ C.

INSPECTORA DE POLICIA DE ATENCIÓN PRIORITARIA AP3

Proyecto: Sergio Martínez Barrera

Edificio Liévano  
Calle 11 No. 8 -17  
Código Postal: 111711  
Tel. 3387000 - 3820660  
Información Línea 195  
[www.gobiernobogota.gov.co](http://www.gobiernobogota.gov.co)

GDI - GPD – F032  
Versión: 04  
Vigencia:  
02 de enero 2020

